



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 1087/16

T16

TASAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE: 4112-

TIGRE, 3 MAY 2016

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3494/15 y 3495/15 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2016); y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a los importes previstos en el Capítulo XX –Tasa por Servicios Varios- de la Ordenanza Impositiva, el art. 65 inc. 10 dispone el valor de \$38 para el Derecho de Ingreso al Museo de Arte Tigre.

Que el valor mencionado acarrea inconvenientes prácticos en los casos de pago en efectivo de la entrada, por la falta de cambio en la caja y su reposición constante, interfiriendo muchas veces en el normal desarrollo del ingreso de personas, por lo que resulta necesario readecuar el valor actualmente vigente de forma de solucionar tal problemática.

Que sin perjuicio de la razonabilidad y necesidad de la fijación de un valor que atienda a la problemática planteada, cabe indicar que el art. 101 inc. b) de la Ordenanza 3495/15 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en los capítulos III a XXVII de dicha norma en la medida que se verifiquen aumentos en los costos laborales directos derivados del esquema de negociaciones paritarias del Municipio.

Que toda vez que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos en los costos laborales directos, derivados del esquema de negociaciones paritarias del Municipio y teniendo en cuenta que la readecuación del valor implica un ajuste sensiblemente inferior al porcentaje de tales aumentos, resulta razonable y pertinente proceder a su ajuste en hasta el valor de cuarenta pesos.

Que el nuevo valor será aplicable a partir del mes de mayo de 2016.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 8/2016.

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijese el nuevo valor por el derecho de ingreso al Museo de Arte Tigre, previsto en el art. 65, inc 10 de la Ordenanza Impositiva N° 3495/15, en la suma de pesos cuarenta (\$40).-

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Dése amplia difusión, Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Cúmplase por la Secretaría de Legal y Técnica.-

SIP
JB
20160422


Cdor. Daniel Chillo
Secretario de
Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° 1087.-

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.